

Expte N°: VI-01185-F-2026.-

Caratula: '[DENUNCIANTE_1]' (EN REP. DE R.L. Y C.D.) C/ '[FAMILIAR_1]' Y OTRO S/ VIOLENCIA.-

Viedma, 02 de julio de [EDAD_FAMILIAR_2]26.-

Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Se agrega el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

Atento los hechos denunciados, la Sra. Jueza de turno ha dispuesto medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica de la joven '[DENUNCIANTE_1]' (DNI N° '[DNI_DENUNCIANTE_1]'), en representación de sí misma y de sus hermanas, la joven '[FAMILIAR_2]' y la niña '[FAMILIAR_3]', así como también de la Sra. [FAMILIAR_1], conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

Concretamente dispuso lo que a continuación se transcribe: "Viedma, 01 de julio de [EDAD_FAMILIAR_2]26... 1.- EXCLUIR a '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' de la vivienda ubicada en '[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]', debiendo constatarse previamente por intermedio de personal policial de la Provincia de Río Negro de la Comisaría que corresponda al domicilio si el nombrado está en ese domicilio y en su caso, proceder a notificarlo y a cumplir con la medida dispuesta, pudiendo hacer uso de la fuerza pública con los recaudos pertinentes, sólo en caso de ser necesario. Deberá permanecer en la vivienda la denunciante, su madre y sus hermanas '[FAMILIAR_2]' ([EDAD_FAMILIAR_2]) y '[FAMILIAR_3]' ([EDAD_FAMILIAR_3]) con la participación de personal del SAT. 2.- Una vez efectuada la

exclusión el Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' no podrá ingresar a la vivienda, ni tomar contacto con '[DENUNCIANTE_1]', '[FAMILIAR_1]', '[FAMILIAR_2]' y '[FAMILIAR_3]' a una distancia inferior a los 300 metros de su domicilio, en la vía pública, lugar de trabajo, escuela, club deportivo y/o cualquier lugar donde se encuentre.- 3.- Una vez efectuada la exclusión se disponen rondas policiales frecuentes (con mayor frecuencia durante la noche) por el domicilio de la denunciante sito en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], durante el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio.- 4.- HACER SABER al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' y a la Sra. '[FAMILIAR_1]' que no podrá ejercer ningún tipo de violencia en contra de '[DENUNCIANTE_1]', ni contra '[FAMILIAR_2]' y '[FAMILIAR_3]' en forma directa o indirecta, golpear, insultar, amenazar, producir incidentes, realizar actos molestos, de hostigamiento, de acoso, perturbadores y/o efectuar reclamos personales, por ningún medio, ni en forma personal, ni por teléfono, mensajes de texto, facebook, WhatsApp, otras redes sociales o cualquier medio de comunicación o a través de terceros.- Se le hace saber al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' que tampoco podrá tomar contacto por ningún medio ni en forma personal, ni por teléfono, mensajes de texto, facebook, WhatsApp, otras redes sociales o cualquier medio de comunicación o a través de tercero con la Sra. '[FAMILIAR_1]'.- 5.- AUTORIZAR a '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' con acompañamiento de personal policial de la Comisaría que corresponda, a retirar del domicilio ubicado [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], sus efectos personales (documentos, ropas, medicamentos, artículos de higiene, etc.), herramientas de trabajo y otros elementos, siempre que no se encuentre discutida su propiedad, debiendo coordinar con '[DENUNCIANTE_1]' el día y el horario para hacer efectivo el retiro si es que no puede hacerlo en el momento de la exclusión.- 6.- Dar intervención

al SAT a fin de que acompañe a la Sra. '[FAMILIAR_1]' mediante los programas y/o estrategias de los que disponga el Organismo a fin que la señora pueda mantener las medidas de protección aquí dispuestas en su favor.- 7.- Dar intervención al Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) que corresponda a fin de mediante entrevistas con la denunciante y su madre procedan a receptar el consentimiento (o no) de la Sra. '[FAMILIAR_1]' a la denuncia efectuada en su representación y las medidas dispuestas, determinen si deben mantenerse las medidas dispuestas o, en su caso, cuál/es debe/n ser modificadas o dejadas sin efecto, así como que otra estrategias sugieren para el abordaje del caso. Hágase saber a OTIF.- 8.- Disponer la intervención de SENAF para que evalúe la situación de la niña '[FAMILIAR_3]' ([EDAD_FAMILIAR_3]), CON CARACTER URGENTE, por lo que deberá presentar el informe de intervención en 5 días de notificado de la presente. Asimismo deberá informar -conforme su criterio técnico- si corresponde mantener las medidas dispuestas y en caso que fuera pertinente deberá adoptar las medidas de protección de derechos que considere pertinentes y presentarlas por la vía y forma correspondiente (ley 4109). Líbrese oficio por OTIF con copia de la denuncia.- 9.- Diferir la fijación de un plazo de vigencia hasta que se encuentre agregado el informe del ETI, haciéndole saber a '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas y vigentes, cometerá el delito de desobediencia judicial y se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal en turno y/o podrán adoptarse otras medidas que resulten razonables para asegurar su cumplimiento (arts. 154 y 153 del CPF).- 10.- hacer saber a las partes que podrán solicitar la asistencia de una Defensora de Pobres y Ausentes perteneciente al Ministerio Público al teléfono 029[EDAD_FAMILIAR_2]-15244798 o un abogado particular de su confianza (art. 139 del CPF).-

Asimismo la Jueza en turno procedió a notificar a las partes a través

de la Comisaría de la Familia conforme surge de las constancias agregadas, sin perjuicio de no obrar constancias del diligenciamiento de las mismas.-

Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

1.- Tener presente las medidas dispuestas y lo establecido con respecto a su plazo de vigencia, para lo cual se aguardará a la recepción del informe solicitado al ETI.-

2.- Librar los oficios ordenados al SAT y a la SENAF, a cargo de OTIF.-

3.- Remitir los autos a la OTIF a fines que realicen el sorteo para la designación del Equipo Técnico que corresponda, les den intervención y les corran vista.-

4.- Registrar y protocolizar.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA